

**Asamblea General**

Distr. limitada
5 de noviembre de 1998
Español
Original: inglés

Quincuagésimo tercer período de sesiones

Tema 31 del programa

Cultura de paz**Proyecto de resolución recomendado por el Consejo Económico y Social****Decenio internacional de una cultura de paz y no violencia
para los niños del mundo (2001–2010)**

La Asamblea General,

Recordando su resolución 52/15, de 20 de noviembre de 1997, y la resolución 1997/47 del Consejo Económico y Social, de 22 de julio de 1997, en que se proclamó el año 2000 Año Internacional de la Cultura de la Paz, así como su resolución 52/13, de 20 de noviembre de 1997, relativa a la cultura de la paz,

Teniendo en cuenta la resolución 1998/54 de la Comisión de Derechos Humanos, de 17 de abril de 1998, titulada “Hacia una cultura de paz”¹,

Recordando las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y de la Comisión de Derechos Humanos en relación con el Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos (1995–2004),

Teniendo en cuenta el proyecto de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura titulado “Hacia una cultura de paz”,

Consciente de que la tarea de las Naciones Unidas de salvar a las generaciones futuras del flagelo de la guerra requiere una transformación que apunte a una cultura de paz, con valores, actitudes y conductas que reflejen e inspiren la interacción y la participación en la sociedad sobre la base de los principios de libertad, justicia y democracia, todos los derechos humanos, la tolerancia y la solidaridad, una cultura en que se rechaza la violencia y se procure prevenir los conflictos abordando sus causas profundas con objeto de resolver los problemas mediante el diálogo y la negociación y en que se garantice el pleno ejercicio de todos los derechos y los medios para participar plenamente en el proceso de desarrollo de la sociedad,

Reconociendo que se causan enormes daños y padecimientos a los niños mediante diversas formas de violencia en todos los planos de la sociedad en el mundo entero y que una

¹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1998, Suplemento No. 3* (E/1998/23), cap. II, secc. A.

cultura de paz y no violencia promueve el respeto a la vida y a la dignidad de todo ser humano, sin perjuicio ni discriminación de ninguna índole,

Reconociendo también la función que desempeña la educación en lo que respecta a forjar una cultura de paz y no violencia, en particular mediante la enseñanza de la paz y la no violencia a los niños, lo que promoverá los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Destacando que la promoción de una cultura de paz y no violencia para aprender a vivir juntos en paz y armonía, hecho que contribuirá al fortalecimiento de la paz y la cooperación internacionales, debería emanar de los adultos e inculcarse a los niños,

Subrayando que el decenio internacional propuesto para una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo contribuirá a promover una cultura de paz sobre la base de los principios establecidos en la Carta de las Naciones Unidas y del respeto a los derechos humanos, la democracia y la tolerancia, la promoción del desarrollo, la educación para la paz, el libre intercambio de información y la participación más amplia de la mujer como criterio integral para prevenir la violencia y los conflictos, y a los esfuerzos encaminados a crear las condiciones propicias para la paz y su consolidación,

Convencida de que ese decenio, observado al iniciarse el nuevo milenio, contribuiría considerablemente a los esfuerzos de la comunidad internacional por promover la paz, la armonía, todos los derechos humanos, la democracia y el desarrollo en todo el mundo,

1. *Proclama* el período comprendido entre los años 2001 y 2010 Decenio Internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo;

2. *Invita* al Secretario General a que le presente en su quincuagésimo quinto período de sesiones, en consulta con los Estados Miembros, los organismos competentes de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales, un informe y un proyecto de programa de acción para promover la ejecución de las actividades del Decenio en los planos local, nacional, regional e internacional, y a que coordine las actividades del Decenio;

3. *Invita* a los Estados Miembros a que adopten las medidas necesarias para velar por que la paz y la no violencia se enseñen en todos los niveles de su sociedad, incluidas las instituciones de enseñanza;

4. *Insta* a los organismos competentes de las Naciones Unidas, en particular a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, e invita a las organizaciones no gubernamentales, a las instituciones y grupos religiosos, a las instituciones de enseñanza, a los artistas y a los medios de difusión a que presten activo apoyo al Decenio en beneficio de todos y cada uno de los niños del mundo;

5. *Decide* examinar en su quincuagésimo quinto período de sesiones la cuestión del Decenio Internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo (2001–2010) en relación con el tema del programa titulado “Cultura de paz”.